

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA № 067-2020-FONDECYT-DE

Lima, 4 de setiembre de 2020

VISTOS: La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2020-FONDECYT-DE de fecha 31 de enero de 2020, los Informes N° 023-2020-FONDECYT-UD-URM y 033-2020-FONDECYT-UD-URM y Proveídos N° 057AS-2020-FONDECYT-UD y 068AS-2020-FONDECYT-UD y Correo Electrónico de fecha 31 de julio de 2020, emitidos por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, los Informes N° 030-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT/RMSP y 034-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT/RMSP y Proveídos N° 200-2020-DPP-SDCTT y 217-2020-DPP-SDCTT emitidos por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, Informe N° 09-2020-FONDECYT-DCRN/UES y Proveído N° 19-2020-FONDECYT-UES emitidos por la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, y el Informe N° 084-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB y Proveído N° 406-2020-CONCYTEC-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2020-FONDECYT-DE de fecha 31 de enero de 2020, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica", integrado, entre otros documentos, por las Bases del concurso, la Ficha Técnica y las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación;

Que, el numeral 1.1.2 de las citadas Bases, señala que las Bases Integradas es el documento normativo definitivo que resulta de las consultas y absolución de las mismas, que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del concurso, agrega que las Bases Integradas se publican en el portal institucional del FONDECYT, en la fecha señalada en el numeral 3.3 de las Bases, y que en caso de no presentarse consultas las Bases descritas en la sección 1.1.1 se constituirán en definitivas:

Que, por otro lado, conforme se tiene del artículo 7° del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, son funciones del Comité Técnico, entre otras, revisar y evaluar el expediente del concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo para su aprobación y elevación a la



Dirección Ejecutiva (numeral 7.1), y otras que previamente se acuerden en la agenda conforme a la normativa interna (numeral 7.6);

Que, asimismo, el numeral 7.1 del anotado artículo, señala que el citado expediente debe contar como mínimo con las Bases, el Documento de Autorización Presupuestal, Proyecto del Contrato y/o Convenio, la Ficha de Postulación en Línea, la Cartilla de Evaluación, el Perfil del Evaluador y/o Guía de Evaluación, y la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Agrega dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar en algunos casos por su naturaleza, y que estos deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que formuló el documento;

Que, por su parte, de acuerdo con el inciso a) del numeral 5.2.4 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P y modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente. Este documento permite precisar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda); financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros); consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda); y áreas temáticas;

Que, asimismo, el inciso b) del citado numeral, señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria:

Que, por su parte, conforme se tiene del artículo 37 del Manual Operativo del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, son funciones de la Unidad de Desarrollo, entre otras, la de elaborar las bases de los concursos de los Esquemas Financieros aprobados por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT para promover el desarrollo de proyectos de investigación, ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Asimismo, tal como se tiene del artículo 39 del citado manual, son funciones de la Unidad de Evaluación y Selección, entre otras, la de evaluar la elegibilidad de las propuestas presentadas en los concursos para adjudicación de Esquemas Financieros del FONDECYT, según lo establecido en las bases y convocatorias;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 31 de julio de 2020, la Unidad de Desarrollo del FONDECYT remite a las Unidades de Evaluación y Selección y de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, las Bases de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica", con la propuesta de modificaciones elaborada por dicha Unidad para su revisión, siendo que en atención a ello, mediante Informe N° 030-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT/RMSP de fecha 7 de agosto de 2020, que cuenta con Proveído N° 200-2020-DPP-SDCTTde la misma fecha, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, remite la nueva Ficha Técnica del concurso, con las modificaciones correspondientes:

Que, mediante Informe N° 023-2020-FONDECYT-UD-URM de fecha 17 de agosto de 2020, el cual cuenta con Proveído N° 057AS-2020-FONDECYT-UD de la misma fecha, la Unidad de Desarrollo del FONDECYT señala que de la revisión de las consultas recibidas en el plazo para la integración de Bases, se efectuaron precisiones y aclaraciones de los términos y correcciones, asimismo, anota que se consideraron otras modificaciones con la



finalidad de facilitar la participación de los postulantes en el concurso y determinar la regulación del conflicto de intereses, por lo que procede con adjuntar el detalle de la integración y modificaciones en el Anexo 1 al citado informe; en tal sentido, teniendo en cuenta que tales modificatorias pueden afectar los demás documentos que integran el expediente de la convocatoria, procedió a socializarlas para que las áreas que intervienen en la elaboración de los citados documentos, de considerarlo necesario, actualicen los mismos. Agrega además que gestionará con la Oficina de Tecnologías de la Información la actualización del Acta de Entrega de Convocatoria;

Que, al respecto, mediante Informe N° 09-2020-FONDECYT-DCRN/UES que cuenta con Proveído N° 19-2020-FONDECYT-UES, la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, como consecuencia de las modificaciones introducidas a las Bases del concurso, adjunta una nueva versión de las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación; del mismo modo, mediante Informe N° 034-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT/RMSP que cuenta con Proveídos N° 217-2020-DPP-SDCTT y A133-2020-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, señala que las referidas modificaciones inciden en la Ficha Técnica, por lo que cumplen con adjuntar una nueva Ficha Técnica de la convocatoria;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 033-2020-FONDECYT-UD-URM de fecha 2 de setiembre de 2020, el cual cuenta con Proveído N° 068AS-2020-FONDECYT-UD de la misma fecha, la Unidad de Desarrollo del FONDECYT eleva a esta Dirección los documentos correspondientes a la integración y modificación de las Bases, sustitución de la Ficha Técnica y las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, e incorporación del Acta de Entrega de Convocatoria, precisando en el anotado informe, que las modificaciones no contravienen los derechos ni las condiciones de los postulantes al concurso, y que estas fueron realizadas tomando en consideración la coyuntura nacional generada por la pandemia del COVID-19, a efectos de no perjudicar la participación de aquellos;

Que, mediante Informe N° 084-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DAHB de fecha 4 de setiembre de 2020, el cual cuenta con Proveído N° 406-2020-CONCYTEC-OGAJ de la misma fecha, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, señala que atendiendo a lo informado por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, y teniendo en cuenta que la citada Unidad es la responsable de la elaboración de las Bases del concurso, conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Manual Operativo del FONDECYT, emite opinión legal favorable para que se emita el acto resolutivo que apruebe la integración y modificación de las Bases de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica", y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas por las Bases Integradas y Modificadas al 14 de agosto de 2020, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación diseñadas por la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT y la Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Comité Técnico, se incorpore la Ficha de Postulación en Línea (Módulo de Postulación), aprobada con Acta Entrega de Convocatoria N° AEC-027-2020, al citado Expediente de Convocatoria;

Que, finalmente, el citado informe legal agrega que tanto las Bases Integradas y Modificadas al 14 de agosto de 2020, como el acta que aprueba la Ficha de Postulación en Línea, la Ficha Técnica y las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Con la visación de los Responsables de la Unidad de Desarrollo y de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en la Ley Nº 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la integración y modificación de las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2020-FONDECYT-DE de fecha 31 de enero de 2020, propuesta por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases del concurso, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, y la Ficha Técnica del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2020-FONDECYT-DE de fecha 31 de enero de 2020, por las Bases Integradas y Modificadas al 14 de agosto de 2020, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, y la Ficha Técnica, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar la Ficha de Postulación en Línea (Módulo de Postulación), aprobada mediante Acta de Entrega de Convocatoria N° AEC-027-2020, al Expediente de la Convocatoria del E041-2020-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2020-FONDECYT-DE de fecha 31 de enero de 2020, y que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo y Evaluación y Selección del FONDECYT, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en la Página Web del FONDECYT, así como las Bases Integradas y Modificadas al 14 de agosto de 2020, y las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, que en anexo forman parte de la presente resolución.

Registrese y comuniquese.

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico.

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT